



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR GRAU"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 185-2016-MDCH

Nuevo Chimbote, 05 de Abril del 2016

VISTO:

El Informe N° 191-2016-MDNCH-OPPIS del 05 de Abril del 2016, emitido por el Jefe de la oficina de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo II-Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 087-2015-MDNCH, de fecha 28 de Diciembre del 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Ejercicio Fiscal 2016, por un monto total de Treinta y Dos Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 32'887,149.00);

Que, de conformidad con los Artículos 38°, 40° y 41° de la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, se determinan las directrices a tener en cuenta para las modificaciones presupuestarias a nivel Funcional Programático, fundamentándose en las habilitaciones de partidas y anulaciones de créditos presupuestarios del Presupuesto Institucional año 2016 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote;

Que, mediante Ley N° 30372 se aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2016, siendo necesario y procedente aprobar las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático correspondiente al mes de Marzo del ejercicio 2016, para los Créditos y Anulaciones por el monto de Un Millón Quinientos Doce Mil Trescientos Sesenta y Uno y 00/100 Nuevos Soles (1'512,361.00) a nivel de Especificas de Gasto por Fuentes de Financiamiento (2 Recursos Directamente Recaudados, 5 Recursos Determinados) para viabilizar la Ejecución del gasto en concordancia con las prioridades Institucionales que se ejecutaron en el ejercicio 2016;

Que, en el numeral 6.1 del Artículo 6° - del Anexo 2 Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales del texto único Ordenado; son modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional programático, las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios Aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo de formalizarse mensualmente dentro de los 10 días siguientes vencido el respectivo mes, mediante resolución del titular del Pliego, a Nivel de pliego, Función, programa Funcional, sub programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de gasto.

Construyendo un mejor futuro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR GRAU"

Que, el inciso 40.2 del artículo 40° de la Ley 28411 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego.

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Modificaciones Presupuestales a Nivel Funcional Programático en función al Informe N° 191-2016-MDNCH-OPPIS del 05 de Abril del 2016, necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, tal cual se detalla en el Formato N° 03/GL que se adjunta al presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas, elaborar las correspondientes notas para la Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas, a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Valentín Fernández Bazán
ALCALDE

Construyendo un mejor futuro